



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00375897- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE S.A. - MARZO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00375897- -NEU-DESP#SDTA en referencia al Expediente Físico N° 8900-009396/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que atento a ello es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, es preciso el otorgamiento de un aporte a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., el cual asciende a la suma total de pesos doscientos cinco millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$205.260.000,00) a liquidarse en el mes de marzo de 2023;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. por la suma de pesos doscientos cinco millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$205.260.000,00) a liquidarse en el mes de marzo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio que como documento **IF-2023-00391705-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., y **AUTORÍZASE** a la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	058	1111	00	\$205.260.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.